

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	CÓDIGO: SG-PE-IER
	PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	REVISIÓN No. 1
	REGLAMENTO INTERNO DE TALLER DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	PAGINA 1 / 6

El propósito del **Taller de Ingeniería en Energías Renovables (Taller)** es complementar y fortalecer las competencias del estudiante del Programa Educativo de Ingeniero en Energías Renovables (PE-IER) de la Escuela de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología (ECITEC); ello mediante prácticas requeridas en cada Unidad de Aprendizaje, desarrollo de proyectos de investigación de alto nivel, apoyo académico, visitas, etc. Se encuentra ubicado en la parte sur de ECITEC y se encuentra identificado como el Taller H07.

1. Objetivo

Establecer responsabilidades en el Taller en la Escuela de Ciencias de la Ingeniería y Tecnología (ECITEC) y definir tareas que deben realizarse para el manejo adecuado del Taller.

2. Alcance

Aplica a los programas educativos, profesores-investigadores y comunidad universitaria que realice prácticas en Taller, realización de proyectos finales, prototipos y cualquier actividad que se desarrolle en el Taller.

3. Documentación de referencia

- I. Plan de Desarrollo Institucional UABC 2015-2019
- II. Plan de Desarrollo Institucional ECITEC 2015-2019
- III. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- IV. Reglamento de la Ley General en materia de Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- V. NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- VI. NOM-054-SEMARNAT-2005. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.

Realizado por María Cristina Castañón Bautista	Coordinado por M. I. Eric Efrén Villanueva Vega	Aprobado por M. I. Antonio Gómez Roa
Función Responsable del Taller	Función Profesor de Tiempo Completo	Función Director

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	CÓDIGO: SG-PE-IER
	PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	REVISIÓN No. 1
	REGLAMENTO INTERNO DE TALLER DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	PAGINA 2 / 6

3. Las instalaciones del Taller permanecen abiertas, de acuerdo al calendario del periodo escolar en vigencia, con un horario de 8:00 a 17:00 Hrs, de lunes a viernes. Las prácticas a desarrollarse o actividades de proyecto, deben entregarse al Responsable del Taller, con un mínimo de 5 días hábiles. En el Taller se proporcionará (dentro de sus capacidades) espacio físico, equipo, accesorios e información bibliográfica técnica disponible.
4. El uso de la bata de trabajo y zapato cerrado es obligatorio en el Taller.
5. Se debe utilizar la indumentaria indicada en el presente reglamento de acuerdo a cada práctica y no se permitirá el ingreso en caso de incumplir con este requisito.
6. Queda estrictamente prohibido fumar en el área inmediata interna y externa del Taller.
7. No se permite introducir ni consumir bebidas ni alimentos.
8. Durante el desarrollo de las sesiones de prácticas se prohíbe el uso de cualquier equipo ajeno a las prácticas, y que pudiera ser fuente de riesgo o distracción (teléfonos celulares, audífonos, tabletas, etc.).
9. Las sesiones de prácticas deberán llevarse a cabo en el área que ha sido indicado en el formato de horarios para prácticas del Taller; pudiéndose tomar otro espacio si existiera la necesidad y disponibilidad de área(s).
10. Las prácticas obligatorias tendrán prioridad sobre las prácticas extracurriculares y estas, a su vez, sobre cualquier otra actividad que se desee llevar a cabo.
11. El alumno será responsable de proveerse del material consumible u otro que no pueda ser proporcionado por la ECITEC.
12. Será necesario el control por escrito para uso del equipo y mesas de trabajo del Taller, reservándose el uso de los mismos únicamente a personas identificadas con el programa educativo. Se requerirá mostrar identificación oficial vigente con fotografía al llenar los controles.
13. Cualquier equipo de laboratorio, accesorios, material, libros o manuales técnicos y de consulta, etc., que se requiera para las prácticas por maestros y/o alumnos deberá ser solicitado mediante el respectivo vale de Taller. Únicamente se prestara con el vale debidamente lleno y firmado.

Realizado por María Cristina Castañón Bautista	Coordinado por M. I. Eric Efrén Villanueva Vega	Aprobado por M. I. Antonio Gómez Roa
Función Responsable del Taller	Función Profesor de Tiempo Completo	Función Director

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	CÓDIGO: SG-PE-IER
	PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	REVISIÓN No. 1
	REGLAMENTO INTERNO DE TALLER DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	PAGINA 3 / 6

14. No se deberá mover el equipo de laboratorio, ni cambiarle sus características físicas o técnicas, o cambiarlo de una mesa de trabajo a otra, o de un salón a otro. Solamente en caso de ser aprobado por el personal auxiliar o por el responsable del Taller.
15. No se tolerará por ningún motivo que los alumnos jueguen, provoquen desorden o dañen la infraestructura del Taller. Pudiendo ser sancionados con: amonestación verbal; amonestación por escrito; o cancelación de ingreso al Taller.
16. El préstamo de la bibliografía existente en el Tallerse limitará al uso interno en el mismo; únicamente y en casos que así lo amerite, se prestará para fotocopiado con un plazo razonable para tal efecto, previa identificación y el llenado de vale externo.
17. Se prestará internamente equipo adicional a académicos y estudiantes de ECITEC que estén capacitadas para su uso; siempre y cuando no interfiera con las actividades del Taller.
18. El préstamo externo de componentes, materiales y bibliografía, a académicos y estudiantes de ECITEC, deberá ser autorizado por el responsable del Taller
19. Todos los componentes y materiales sujetos de préstamo externo deberán ser devueltos a más tardar al finalizar el periodo escolar correspondiente. No se prestará en esta modalidad equipo de medición, cristalería de laboratorio, accesorios, y/o equipo de cómputo o multimedia.
20. En caso que se requiera, el préstamo de equipos fuera de las instalaciones de ECITEC y de la Universidad, deberá ser autorizado por el Director, o el Subdirector si este no se encuentra, previa solicitud por escrito del interesado. El Director de la escuela, emitirá un oficio de aceptación o rechazo de la solicitud al interesado, al coordinador del PE-IER y al responsable del laboratorio. Al momento de la entrega se requerirá las firmas del Director, Responsable del PE-IER, Responsable del Taller y Solicitante, indicando la fecha de devolución. Cuando el equipo sea devuelto, éste se revisará a detalle en sus condiciones de funcionamiento.
21. Es responsabilidad del maestro notificar de cualquier anomalía en equipos o instalaciones ocurrida durante el desarrollo de la práctica al auxiliar o jefe de laboratorio.

Realizado por María Cristina Castañón Bautista	Coordinado por M. I. Eric Efrén Villanueva Vega	Aprobado por M. I. Antonio Gómez Roa
Función Responsable del Taller	Función Profesor de Tiempo Completo	Función Director

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	CÓDIGO: SG-PE-IER
	PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	REVISIÓN No. 1
	REGLAMENTO INTERNO DE TALLER DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	PAGINA 4 / 6

DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

Las prácticas de Taller fortalecen a la formación en el campo de la Ingeniería en Energías Renovables y requieren el manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos con diferentes características de peligrosidad y que su uso incorrecto, potencialmente pueden causar un daño específico a la salud humana o el medio ambiente; por lo que es necesario minimizar los riesgos que su manipulación provoca. Si bien es cierto que la administración de riesgos se debe hacer por medio de varias estrategias (eliminación de la fuente de riesgo, aislamiento del riesgo, preparación del personal, etc.), ninguna de éstas sustituye a la Prevención de Accidentes; lo que debe convertirse en un hábito y en una actitud al trabajar en las instalaciones del Taller. Previamente debe indicar al Responsable Ambiental de la ECITEC, el tipo y cantidad de sustancia química que va a manejar, material o residuo peligroso que va a generar.

22. Toda sustancia química, material o residuo peligroso deberá ser depositado en el contenedor adecuado para su manejo correcto. El contenedor debe ser adecuado a la sustancia química, material o residuo peligroso, estar identificado y entregar al Responsable Ambiental de la ECITEC.
23. Toda cristalería de laboratorio deberá regresarse limpia, seca y libre de todo probable residuo vertido o manipulado con ella.

ORDEN Y LIMPIEZA EN EL TALLER

24. Para la prevención de accidentes y riesgos personales se deben aplicar las siguientes reglas:
 - a) Nunca obstruir el pasillo y el acceso a las salidas de emergencia, ni la operación del equipo de emergencia tal como extintores, regaderas de seguridad, detectores de humo, kit de manejo de derrames, etcétera.
 - b) Limpiar y ordenar regularmente las áreas de trabajo. Al finalizar la práctica, ésta deberá quedar limpia.
 - c) Etiquetar y almacenar correctamente toda sustancia química y residuo peligroso generado, entregando al responsable del Taller los residuos peligrosos en el contenedor apropiado.
 - d) Asegurar todos los gases comprimidos a la pared o los estantes respectivos.
 - e) No colocar contenedores de sustancias químicas directamente en el piso.
 - f) No usar pasillos, escaleras o mesas como áreas de almacenamiento.

Realizado por María Cristina Castañón Bautista	Coordinado por M. I. Eric Efrén Villanueva Vega	Aprobado por M. I. Antonio Gómez Roa
Función Responsable del Taller	Función Profesor de Tiempo Completo	Función Director

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	CÓDIGO: SG-PE-IER
	PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	REVISIÓN No. 1
	REGLAMENTO INTERNO DE TALLER DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	PAGINA 5 / 6

DE ACTIVIDADES GENERALES

25. Toda actividad extraordinaria a las prácticas de Taller que se requiera llevar a cabo, deberá ser notificada al personal auxiliar o al responsable del Taller.
26. Cualquier anomalía relacionada con el Taller y su funcionamiento, deberá ser notificada a la brevedad posible y; en el mejor de los casos por escrito, al responsable de Taller o personal auxiliar con la finalidad de tomar acciones inmediatas que conlleven a la solución de la misma. Las fallas y/o anomalías que, por descuido u omisión, o por mala fe, presentara algún equipo o área del Taller serán atribuidas a quien haga uso del equipo afectado y no lo reporte.
27. Para una mejor operatividad, dentro del área del Almacén solo tendrán derecho al acceso y/o permanencia aquellas personas relacionadas con el funcionamiento del laboratorio e indicadas previamente por el responsable del laboratorio.

ACERCA DE LAS SANCIONES

28. Se aplicará sanciones a quien infrinja una o más de las anteriores disposiciones. De acuerdo al grado de la falta, estas podrán ser:
 - I) Llamada de atención verbal.
 - II) Llamada de atención por escrito.
 - III) Reparación del daño.
 - IV) Aplicación directa de una sanción.

El tipo de sanciones aplicables al infractor, serán suspensiones de servicio con base en la Normatividad Universitaria vigente y además serán considerados los siguientes criterios:

- i) Negación de acceso a las mesas de trabajo por **cinco días hábiles** a quienes no se den de alta y/o baja en la hoja de control de mesas disponible en el almacén.
- ii) Prestamos de almacén por **cinco días hábiles** y hasta que se pague lo adeudado a quienes, al final de cada práctica, no entreguen los accesorios, manuales, libros y cualquier otro artículo de préstamo interno solicitado al almacén.
- iii) Préstamos de almacén por **cinco días hábiles** y hasta que se pague lo adecuado a quienes no entreguen cualquier préstamo externo dentro del plazo concedido.

Realizado por María Cristina Castañón Bautista	Coordinado por M. I. Eric Efrén Villanueva Vega	Aprobado por M. I. Antonio Gómez Roa
Función Responsable del Taller	Función Profesor de Tiempo Completo	Función Director

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA UNIDAD VALLE DE LAS PALMAS	CÓDIGO: SG-PE-IER
	PROGRAMA EDUCATIVO DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	REVISIÓN No. 1
	REGLAMENTO INTERNO DE TALLER DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES	PAGINA 6 / 6

- iv) Préstamos de almacén por **siete días hábiles** a quienes reincidan en los puntos i) e ii), muevan cualquier equipo del área sin aviso previo, dejen sucio el sitio de trabajo, sustraigan accesorios del equipo de trabajo fuera del Taller y a quienes presten su nombre y/o equipo a las personas suspendidas por incisos anteriores.
 - v) **Suspensión semestral**, cuando la falta al presente reglamento de laboratorio sea grave, atente contra la moral o la seguridad general, o esté acompañada de dolo y/o mala fe. Esta suspensión será sancionada por las autoridades de ECITEC.
 - vi) **Suspensión del préstamo hasta por un periodo escolar**, a quienes tengan adeudos en Taller después de la fecha indicada previamente para la entrega de material.
29. Si, por causa de negligencia, abuso o mala fe resultara afectado algún espacio físico, mobiliario o equipo de Taller, la restauración y/o reparación correrá por cuenta de quien resulte responsable y sin demeritar las sanciones adicionales que por esto se originen.
30. Se debe observar, un comportamiento adecuado en las operaciones y actividades que se realicen en todas y cada una de las áreas del Taller.

Realizado por María Cristina Castañón Bautista	Coordinado por M. I. Eric Efrén Villanueva Vega	Aprobado por M. I. Antonio Gómez Roa
Función Responsable del Taller	Función Profesor de Tiempo Completo	Función Director